



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 392.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MITIC N° 05/2026 “SERVICIO DE PAGO DE SUSCRIPCIÓN PARA SOFTWARE DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y GESTOR SEGURO DE CONTRASEÑAS. PLURIANUAL” ID N° 485191.-----

- 1 -

Asunción, septiembre de 2026

VISTO: *La actuación de fecha 17 de septiembre de 2026, por la cual la Dirección General de Ciberseguridad y Protección de la Información, eleva a consideración la autorización del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional MITIC N° 05/2026 “Servicio de pago de suscripción para software de seguridad perimetral y gestor seguro de contraseñas. Plurianual”, ID N° 485191; el Dictamen UOC N° 33-26; el Expediente Electrónico Digitalia N° 2026-12021001-003070 ; -----*

CONSIDERANDO: *Que, la Ley N° 6.207/2018 “Que crea el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y establece su carta orgánica”, en su artículo 8°, dispone que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio. -----*

Que, el artículo 42 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, dispone: “Estimación de Costos. Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación”.----

Que, por Resolución DNCP N° 454/2024, de fecha 15 de febrero de 2024, se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/2022, que en su artículo 2 dispone que las convocantes deben publicar al momento de la comunicación de los llamados, el análisis realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones con relación a los precios de referencia, así como los documentos respaldatorios respectivos.-----

Que, la Resolución MITIC N.° 141/2026 aprueba el Programa Anual de Contrataciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación correspondiente al ejercicio fiscal 2026 y, en su artículo 2.°, autoriza al Director de la Unidad Operativa de Contrataciones a suscribir las modificaciones y/o inclusiones.-----

Que, en fecha 1 de julio de 2026, el Departamento de Gestión de Incidentes Cibernéticos, dependiente de la Dirección General de Ciberseguridad y Protección de la Información, remitió los antecedentes y solicitó dar curso al inicio del llamado para la contratación del “Servicio de pago de suscripción para software de seguridad perimetral y gestor seguro de contraseñas – Plurianual”-----
Que, en el marco de lo dispuesto en los artículos 404 y 405 del Decreto N.°



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 392.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MITIC N° 05/2026 “SERVICIO DE PAGO DE SUSCRIPCIÓN PARA SOFTWARE DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y GESTOR SEGURO DE CONTRASEÑAS. PLURIANUAL” ID N° 485191.-----

- 2 -

5311/2026, se cuenta con la Autorización de Adquisiciones TIC, trámite N.º 00493/2026, de fecha 17 de septiembre de 2026, correspondiente al presente llamado, con resultado “Autorizado – No se encuentran observaciones”.-----

Que, por Dictamen UOC N.º 33-26, de fecha 16 de septiembre de 2026, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que el procedimiento de contratación corresponde a una convocatoria planificada, identificada con el ID N.º 485191, con disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N.º 208/2026, de fecha 16 de septiembre de 2026. Asimismo, manifiesta que el Pliego de Bases y Condiciones se adecua a lo establecido en la Ley N.º 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, específicamente en su artículo 45 “Pliego de Bases y Condiciones”; en los artículos 57, 58, 59 y siguientes del Decreto Reglamentario N.º 2264/2024; así como en las demás disposiciones que regulan la materia.-----

Que, además, la citada Dirección agrega que los precios referenciales han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP, mediante el formulario de inicio de llamado, que forma parte de los antecedentes del llamado. Justificativo Contrato Abierto: Se adjunta justificativo elaborado por el área requirente.-----

Que, en consecuencia, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones concluye cuanto sigue: “Por tanto, con base en las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud del artículo 2º de la Resolución DNCP N.º 454/24, esta UOC considera que se ha seguido la metodología de fijación de precios referenciales establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y que todo se halla debidamente documentado. Asimismo, en virtud del artículo 45 y demás concordantes de la Ley N.º 7021/22 ‘De Suministros y Contrataciones Públicas’, su decreto reglamentario y las directrices de la DNCP, encontramos que se dan las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de la resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen.”.-----

POR TANTO: en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

RESUELVE:

Artículo 1º. - **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública Nacional MITIC N° 05/2026 “Servicio de pago de suscripción para software de seguridad perimetral y gestor seguro de contraseñas. Plurianual”, ID N° 485191.-----

Artículo 2º.- **Autorizar** la convocatoria de la Licitación Pública Nacional MITIC N° 05/2026 “Servicio de pago de suscripción para software de seguridad perimetral y gestor seguro de contraseñas. Plurianual”, ID N° 485191.-----



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 392.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MITIC N° 05/2026 “SERVICIO DE PAGO DE SUSCRIPCIÓN PARA SOFTWARE DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y GESTOR SEGURO DE CONTRASEÑAS. PLURIANUAL” ID N° 485191.-----

- 3 -

- Artículo 3°.-** *Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución el inicio del proceso de convocatoria y las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, así como fijar la fecha y hora de recepción y apertura de ofertas, de conformidad con los plazos establecidos en la normativa vigente.*-----
- Artículo 4°.-** *Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones de este Ministerio la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de las actuaciones realizadas para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a las disposiciones legales vigentes.*-----
- Artículo 5°.-** *Establecer que la fecha de la presente Resolución es la registrada en la firma electrónica de la Máxima Autoridad Institucional.* -----
- Artículo 6°.-** *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.* -----
- Artículo 7°.-** *Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.* -----

MARIA
CONCEPCIO
N RIVAS
LAGUARDIA
Secretaria General

Firmado digitalmente
por MARIA
CONCEPCION RIVAS
LAGUARDIA
Fecha: 2026.09.17
18:02:03 -03'00'

GUSTAVO
EMIGDIO
VILLATE
SAMANIEGO
Ministro

Firmado digitalmente
por GUSTAVO EMIGDIO
VILLATE SAMANIEGO
Fecha: 2026.09.17
17:59:14 -03'00'